

11 FEB. 2014

RESOLUCIÓN No.
(1000318)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES**, el día 20 de Diciembre de 2003, según consta en el Acta de Grado N°04, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **GISELA PATRICIA BALZA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.651.481 expedida en Soledad- Atlántico.

La señora **GISELA PATRICIA BALZA FLOREZ**, mediante escrito de fecha Febrero 4 de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**,

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Diploma
- Denuncia ante la Inspección Cuarta de Policía Municipal de Soledad
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 68.000

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 4817, del Libro 2-A, Folio 33, con fecha de grado: 20 de Diciembre de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES**, a la señora **GISELA PATRICIA BALZA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°22.651.481 expedida en Soledad- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 537, Folio 15, Acta de grado No: 04, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 2003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora